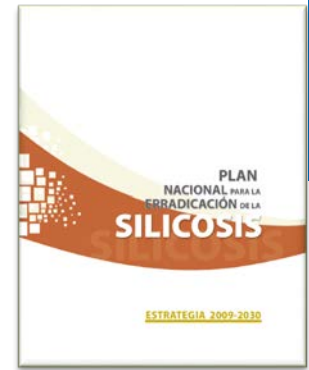




Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

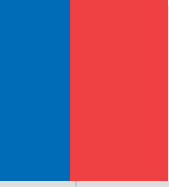
VIII ENCUENTRO C.P.H.S. CORESEMIN 2018



PLANESI

EL SABER ES EL ELEMENTO QUE
POTENCIA A LOS C.P.H.S Y SU GESTION
.....AVANCEMOS AL CONTROL DE LA
EXPOSICIÓN A SÍLICE.....





Los Ministerios de Salud y del Trabajo y Previsión Social de Chile, a través de una Declaración conjunta realizada el 13 de Julio del año 2007, ratificaron el compromiso del Gobierno de Chile de trabajar para conseguir la Erradicación de la Silicosis.



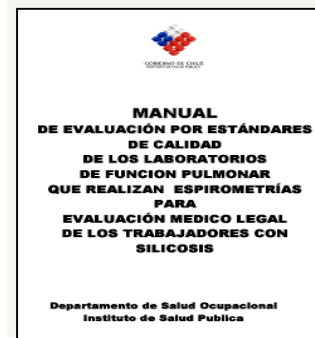
2004 – 2009

DESARROLLO DE CAPACIDAD TÉCNICA

- DIAGNOSTICO NACIONAL DE SITUACION DE EXPOSICIÓN A SILICE
- MATRIZ DE EXPOSICION OCUPACIONAL
- DESARROLLO DEL LABORATORIO ANALITICO
- PROTOCOLOS
 - Protocolo de Vigilancia de la Salud
 - Protocolo de Vigilancia Ambiental
 - Protocolo de Muestreo Ambiental de SiO2
 - Protocolo de Control de Calidad de la Unidad Radiodiagnostica
- NUEVAS METODOLOGÍAS DE CONTROL DE SÍLICE
- GUIA Y ESTUDIO DE EPP RESPIRATORIO
- CALIDAD DE EXAMENES MEDICOS
 - Cursos de: Lectura RxTx, de toma de RxTx, de Toma de espirometría



Imagen1.jpg



EL 6 AGOSTO 2009 EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA SE REALIZA LANZAMIENTO NACIONAL DEL PLANESI



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Lanzamiento
Plan Nacional de Erradicación
de la Silicosis
Antofagasta Agosto 2009

“El compromiso del Gobierno de Chile es erradicar la silicosis al año 2030”



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis (PNES)

El compromiso del Gobierno de Chile es erradicar la silicosis al año 2030



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

www.minsal.cl
www.mintrab.cl

www.minsal.cl
www.mintrab.cl

Arenado



Pequeña Minería

Construcción



Gran Minería



Laboratorios Dentales



Fundición



Órgano respiratorio afectado por silicosis



Visión

Vemos a Chile como un País en donde la exposición a sílice será controlada en todos los lugares de trabajo, convirtiéndose al más breve plazo posible en un país sin nuevos casos de trabajadores con silicosis.





WORLD HEALTH ORGANIZATION
INTERNATIONAL AGENCY FOR RESEARCH ON CANCER

IARC Monographs on the Evaluation of Carcinogenic Risks to Humans

**Volume 68
Silica**

Summary of Data Reported and Evaluation

**PLAN
NACIONAL PARA LA
ERRADICACIÓN DE LA
SILICOSIS**

ESTRATEGIA 2009-2030

จดหมายข่าว NEWSLETTER โครงการ **ซิลิโคสิส** ความคุ้มครองป้องกันโรคในประเทศไทย Silicosis Elimination Program in Thailand ในประเทศไทย
ปีที่ 1 ฉบับที่ 1 มกราคม - กุมภาพันธ์ 2544 ISSN 1613-7406

พิธีมอบโล่รางวัล
กรมอนามัย กระทรวงสาธารณสุข

รพพชอ ระยอง รพชอ สลพิษ พนาเจดีย์

- 3 ประสาน โครงการความคุ้มครองป้องกันโรคซิลิโคสิสในประเทศไทย
- รายงานสถานการณ์โรคซิลิโคสิสในประเทศไทย
- ความรู้เกี่ยวกับโรคปอดฝุ่นหินหรือโรคซิลิโคสิส

กรมทรัพยากรทางน้ำ กรมอนามัย กรมสวัสดิการและคุ้มครองแรงงาน

Department of Labour

**National Programme for
the Elimination of
Silicosis**

Seis son los Objetivos Estratégicos del Plan Nacional





MANUAL SOBRE NORMAS MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA SILICOSIS

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA SALUD PUBLICA
DPTO ASESORIA JURIDICA 643
D/MSEJ/BBC/HC

APRUEBA MANUAL SOBRE NORMAS
MINIMAS PARA EL DESARROLLO DE
PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA
SILICOSIS.

EXENTA N° 847 /

SANTIAGO, 20 OCT. 2009

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Antofagasta

Departamento Acción Sanitaria
Unidad de Salud Ocupacional

www.soramisalud2.cl





SEGES
Seguridad y Salud

Ministerio de Salud



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Antofagasta
Departamento Acción Sanitaria
Unidad de Salud Ocupacional
www.servitsalud2.cl

GUÍA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN DE SILICOSIS



**Instituto de
Salud Pública**
C h i l e

GUÍA TÉCNICA

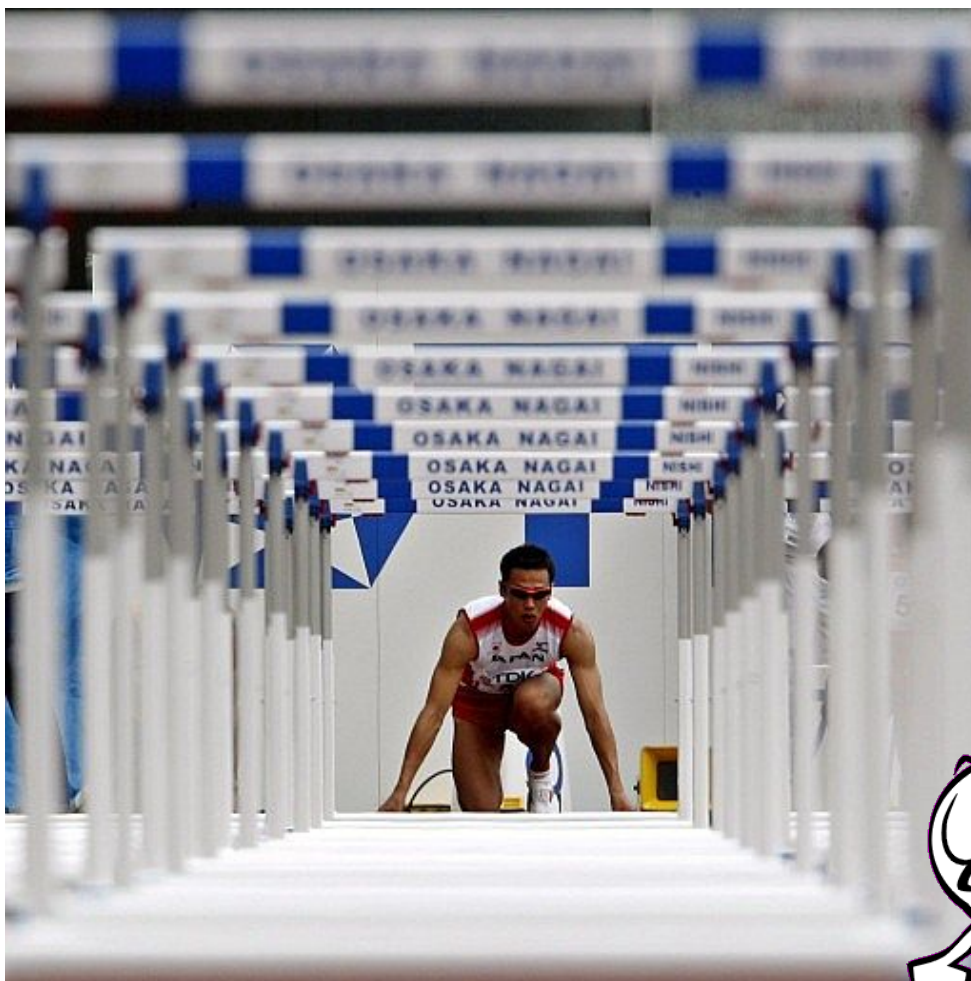
**GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y
CONTROL DE PROTECCIÓN
RESPIRATORIA**



PROTECCIÓN PERSONAL PUEDE SER AL AZAR?

DEBERES DEL EMPLEADOR

Prevención de Riesgos Laborales



DEBERES DEL EMPLEADOR

Prevención de Riesgos Laborales



RESPONSABILIDADES



DEBERES DEL EMPLEADOR

Obligación de Informar Riesgos Laborales

Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

Empresa:

Artículo 21°

Los empleadores tienen obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los **riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa.**

Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.

Independiente del Tamaño

ACTIVIDAD
Fábrica de Ladrillos
Arenadoras
Laboratorios Dentales
Planta Áridos
Astilleros
Mediana Minería No Metálica
Fundición de Cobre
Fábrica de Cemento
Mediana Minería de Cobre
Gran Minería del Cobre
Pirquenes de Oro
Fundición de Hierro
Construcción
Talleres de Artesanos
Marmolerías
Vibro cemento

Pequeña Minería del Cobre
Pequeña Minería No Metálica
Canteras
Fundición de Acero
Fábrica Enlozados
Fábrica de Vidrios
Minería del Carbón
Fabricación de Hormigón
Fábrica de Baldosas
Fábrica de Cerámicas
Aserraderos
Maestranza
Vidrierías
Mediana Minería de Oro, Zinc y Plata
Molienda No Metálicos

ACTIVIDAD	CARACTERISTICA
Punterero	Trabajo realizado con picota.
Punterero	Trabajo realizado con barreno
Galletero	Trabajo realizado en seco
Operador Desbastado de Concreto	Trabajo realizado en seco
Barrendero	Todos los sectores
Perforador de Loza y Viga	Excavación de Túneles
Ayudante Perforador	Excavación de Túneles
Jefe de Obra	
Desbaste de Muro	Trabajo vía húmeda
Desbaste de Muro	Trabajo realizado en seco

DEBERES DEL EMPLEADOR



ODI

RIHS

RIOHS

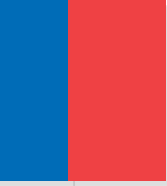
CPHS

DPR

SGSST

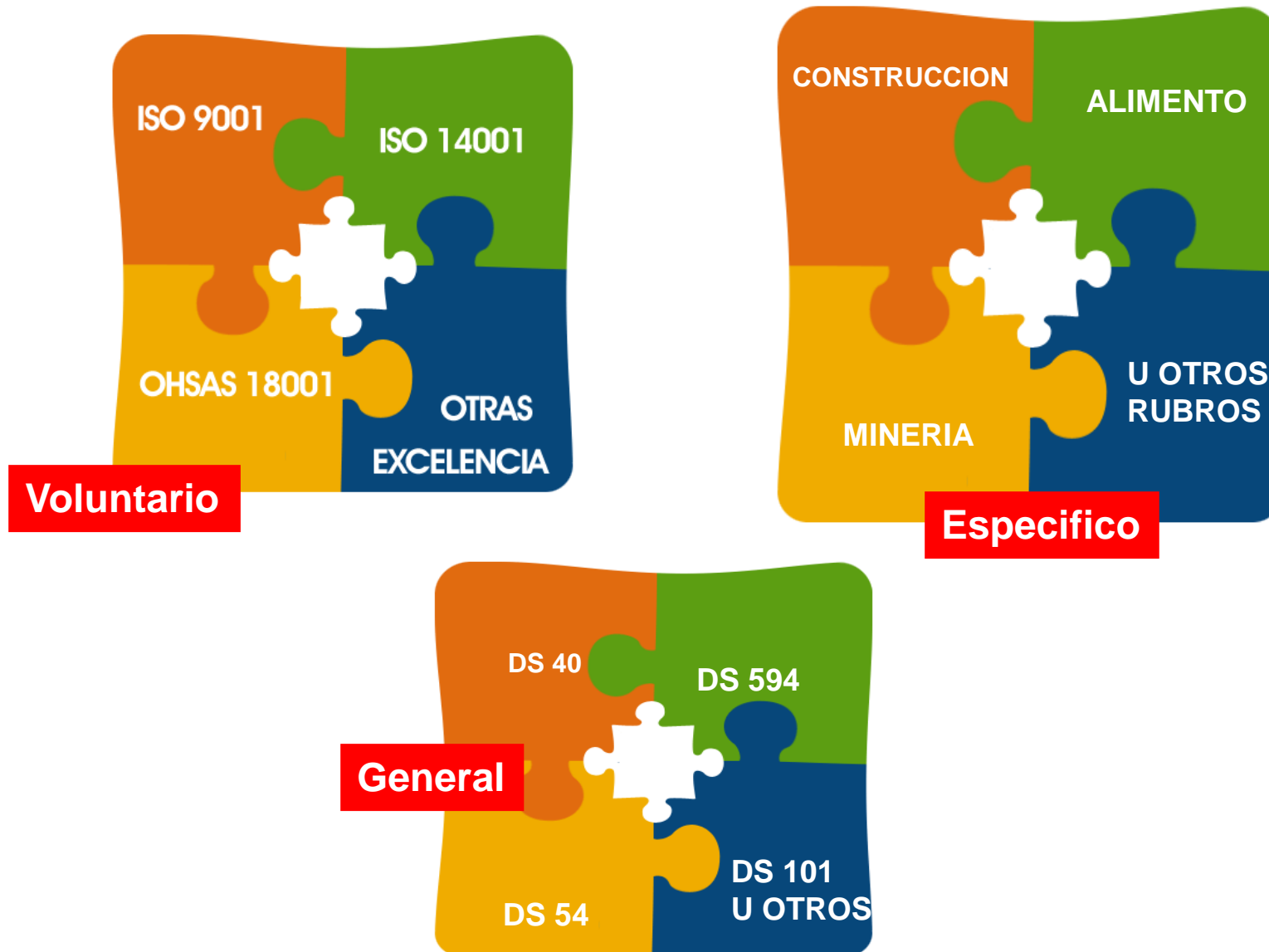
REECS

CPHSF



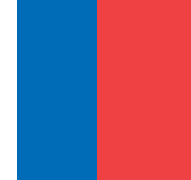
DEBERES DEL EMPLEADOR

Medidas Preventivas / Método de Trabajo Correcto





COMITÉS PARITARIOS



RESPONSABILIDADES CPHS

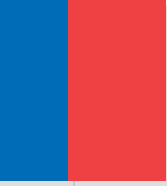
- Artículo 24°

Son funciones de los Comités de Higiene y Seguridad:

1.- **Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización** de los instrumentos de protección. Para este efecto, se entenderá por instrumentos de protección, **no sólo el elemento de protección personal, sino todo dispositivo tendiente a controlar riesgos de accidentes o enfermedades en el ambiente de trabajo**, como ser protección de máquinas, sistemas o equipos de captación de contaminaciones del aire, etc.

La anterior función la cumplirá el Comité Paritario de preferencia por los siguientes medios:

- a) Visitas periódicas a los lugares de trabajo para revisar y efectuar análisis de los procedimientos de trabajo y utilización de los medios de protección impartiendo instrucciones en el momento mismo;
- b) Utilizando los recursos, asesorías o colaboraciones que se pueda obtener de los organismos administradores;
- c) Organizando reuniones informativas, charlas o cualquier otro medio de divulgación.



- 2.- Vigilar, el cumplimiento tanto por parte de las empresas como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.

Para estos efectos, el Comité Paritario **desarrollará una labor permanente, y, además, elaborará programas** al respecto. Para la formulación de estos programas se tendrán en cuenta las siguientes normas generales:

- a) El o los Comités deberán **practicar una completa y acuciosa revisión** de las maquinarias, equipos e instalaciones diversas; del almacenamiento, manejo y movimiento de los materiales, sean materias primas en elaboración, terminadas o desechos; de la naturaleza de los productos o subproductos; **de los sistemas, procesos o procedimientos de producción; de los procedimientos y maneras de efectuar el trabajo sea individual o colectivo** y tránsito del personal; **de las medidas, dispositivos, elementos de protección personal y prácticas implantadas para controlar riesgos, a la salud física o mental y, en general, de todo el aspecto** material o personal de la actividad de producción, mantenimiento o reparación y de servicios, **con el objeto de buscar e identificar condiciones o acciones que pueden constituir riesgos de posibles accidentes o enfermedades profesionales;**

- b)






c) Jerarquización de los problemas encontrados de acuerdo con su importancia o magnitud.

Determinar la necesidad de asesoría técnica para aspectos o situaciones muy especiales de riesgos o que requieren estudios o verificaciones instrumentales o de laboratorio (enfermedades profesionales) y obtener esta asesoría del organismo administrador.

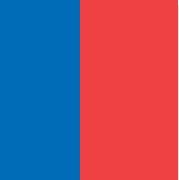

d) Fijar una pauta de prioridades de las acciones, estudiar o definir soluciones y fijar plazos de ejecución, todo ello armonizando la trascendencia de los problemas con la cuantía de las posibles inversiones y la capacidad económica de la empresa;

e) Controlar el desarrollo del programa y evaluar resultados. El programa **no será rígido**, sino que debe considerarse **como un elemento de trabajo esencialmente variable y sujeto a cambios**. En la medida que se cumplan etapas, se incorporarán otras nuevas, y podrán introducirse todas las modificaciones que la práctica, los resultados o nuevos estudios aconsejen.



- **3.- Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.** Para estos efectos será obligación de las empresas a quienes la ley no exige tener Departamento de Riesgos Profesionales llevar un completo registro cronológico de todos los accidentes que ocurrieren, con indicación a lo menos de los siguientes datos: a) Nombre del accidentado y su trabajo; b) Fecha del accidente, alta y cómputo del tiempo de trabajo perdido expresado en días u horas; c) Lugar del accidente y circunstancias en que ocurrió el hecho, diagnóstico y consecuencias permanentes si las hubiere; d) Tiempo trabajado por el personal mensualmente, ya sea total para la empresa o por secciones o rubro de producción, según convenga; e) Índice de frecuencia y de gravedad, el primero mensualmente y el segundo cuando sea solicitado, pero en ningún caso por períodos superiores a 6 meses.

Toda esta información será suministrada al o a los Comités Paritarios cuando lo requieran. A su vez, estos organismos utilizarán estos antecedentes como un medio oficial de evaluación del resultado de su gestión. Podrán, **si lo estiman necesario, solicitar información adicional a la empresa,** como tasas promedios, anuales o en determinados períodos, tasas acumulativas en un período dado, resúmenes informativos mensuales, etc., siendo obligación de aquélla proporcionarla.

- 
- 4.- Decidir si el accidente o la enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador;
 - **5.- Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de los riesgos profesionales,**
 - 6.- Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador respectivo.
 - **7.- Promover la realización de cursos de adiestramiento destinados a la capacitación profesional de los trabajadores** en organismos públicos o privados autorizados para cumplir esta finalidad o en la misma empresa, industria o faena bajo el control y dirección de esos organismos.
- 

RESPONSABILIDADES EN SSOMA (D.S 54)

Perkins
100%

- Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección (Elementos de Protección Personal EPP).
- Vigilar, el cumplimiento tanto por parte de la empresa como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.
- Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.
- Decidir si el accidente o la enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador.
- Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de los riesgos profesionales.
- Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador respectivo.
- Promover la realización de cursos de adiestramiento destinados a la capacitación profesional de los trabajadores en organismos públicos o privados autorizados para cumplir esta finalidad o en la misma empresa, industria o faena bajo el control y dirección de esos organismos.
- Difundir en la organización aprendizajes claves emitidos por el sistema de administración de incidentes (SAI).

PROGRAMA MENSUAL P.A.E.S

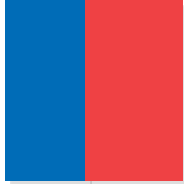
1	ACTIVIDAD POR REALIZAR	ESTÁNDAR	PROGRAMA MENSUAL P.A.E.S																												PROGRAMADA	REALIZADA	% CUMPLIMIENTO		
			SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28				29	30
			V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S			
1	GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE																																		
1	Verificar e instruir sobre la implementación y uso de los equipos de protección: CONTRA CAIDA (SPDC) (se adjunta formato de check list y registro de capacitación) <i>OK</i>	Mensual													X																		1	1	100%
2	Verificación en terreno del uso y estado de los elementos de protección personal. Mediante formato de inspección. <i>OK</i>	Mensual														X																	1	1	100%
3	Realizar charla sobre el uso de respirador medio rostro y fullface. <i>OK</i>	Mensual																						X									1	1	100%
4	Realizar una inspección en bodega enfocada al almacenamiento de los elementos de protección personal. (Generar una presentación) <i>OK</i>	Mensual																						X									1	1	100%
5	Inspección de cumplimiento de controles para Reglas que Salvan la Vidas N°07 "YO SIEMPRE TRABAJARE EN ÁREAS LIBRES DEL CONTACTO CON ÁCIDO SULFÚRICO" (dejar respaldo en formato de inspección y anexar una fotografía). <i>N/A</i>	Mensual													X																		N/A	N/A	N/A
6	Realizar caminata de LV con administrador de contrato y SSOMA <i>OK</i>	Mensual																							X								1	1	100%
7	Realizar evaluación de ART, mediante formato anexo. <i>OK</i>	Mensual																							X								1	1	100%
8	Realizar inspecciones AMBIENTALES (Mediante Formato de Inspección): *Se cuenta con las hojas de datos de seguridad de las sustancias peligrosas utilizadas en terreno. *Orientada a verificar, Baños en instalación (dispensador de jabon, jabon, papel higienico, llaves operativas, etc). <i>OK</i>	Mensual																											X				1	1	100%
9	Verificar mediante formato de inspección las medidas de seguridad por exposición a radiación ultravioleta. (medidas de control del uso de los trabajadores como: bloqueador solar, leonario, etc.) <i>OK</i>	Mensual																							X								1	1	100%
10	Verificar estado de extintores de instalaciones, mediante formato de inspección. <i>OK</i>	Mensual																							X								1	1	100%
2	ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS RIESGOS CRÍTICOS OPERACIONALES																																		
1	Realizar Cartilla de Riesgos Críticos Operacionales Corporativa, relacionada al riesgo "EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS QUÍMICOS Y FÍSICOS". <i>OK</i>	Mensual																							X								1	1	100%



ELEMENTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FRECUENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Reuniones	Reunion mensual CPHS	Presidente CPHS	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Reunion mensual CPHS Faena	Integrantes del CPHS	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Reunion mensual CPHS	Presidente CPHS	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

Inspecciones Difusiones Observaciones Liderazgo	Inspección instalaciones IFFT	Integrantes del CPHS	2 Meses		1		1		1		1		1		1	6
	Observaciones de Conducta	Integrantes del CPHS	2 Meses	1		1		1		1		1		1		6
	Verificación HVCC	Integrantes del CPHS	2 Meses		1		1		1		1		1		1	6
	Auditoria de HCR 360º	Integrantes del CPHS	Mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Inspeccion Elemento de Protección EPP	Integrantes del CPHS	2 meses	1		1			1		1		1		1	5
	Difusión Tema Salud según Legislación	Integrantes del CPHS	2 meses		1		1		1		1		1		1	6
	Liderazgo de terreno	Integrantes del CPHS	2 meses		1		1		1		1		1		1	6
	Total Mensual				6	8	6	8	5	8	6	8	6	8	6	8





¿Por qué?

¿Cómo?

¿PARA QUE?

PROGRAMA DEBE RESPONDER

¿Con qué?

¿Quiénes lo realizan?

¿A QUIENES CUBRE?

¿Cuándo?

¿Dónde?





Empresa:

Riesgos que
entrañan sus labores,

De las medidas
preventivas y de los

Métodos de trabajo
correctos.

**INDEPENDIENTE
DEL TAMAÑO**



Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Asesorar e instruir a los trabajadores uso EPP
Vigillar el cumplimiento de las medidas de
prevención, higiene y seguridad

Investigar la causa de ACC del Trabajo y ENF
Profesionales

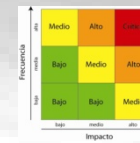
Indicar la adopción de medidas de higiene y
Seguridad

Cumplir con las demás funciones o misiones
que le encomiende el Organismo
Administrador

Promueve la realización de cursos de
adiestramiento destinado la capacitación
profesional de los trabajadores

Decidir si el ACC del Trabajo y ENF
Profesionales se debió a negligencia
inexcusable del trabajador

**MAS DE 25
TRABAJADORES**



Depto de Prevención de Riesgos

Reconocimiento y Evaluación
de riesgos de accidentes y
enfermedades profesionales,

Control de riesgos en el
ambiente o medios de trabajo,

Acción educativa de prevención
de riesgos y promoción de la
capacitación y adiestramiento
de los trabajadores,

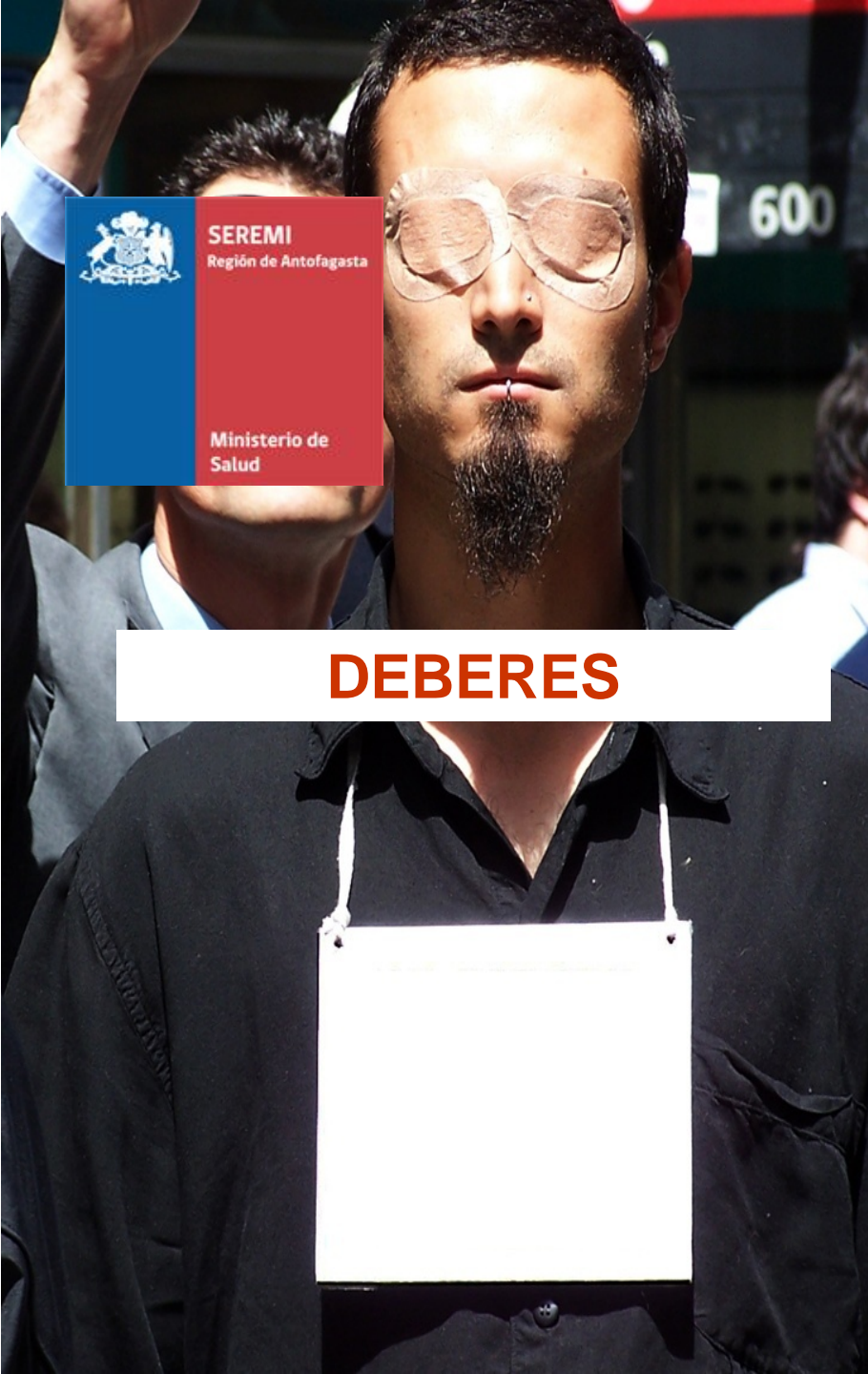
Registro de información y evaluación
estadística de resultados,

Asesoramiento técnico a los comités
paritarios, supervisores y líneas
de administración técnica.

Otorgar la asistencia técnica a las
EECC para el debido cumplimiento
de la normativa de higiene y
seguridad, respecto de las EECC que
no cuenten con DPR

Coordinar y controlar la gestión
preventiva de los DPR existentes en
la obra, faena o servicios

**MAS DE 100
TRABAJADORES**



DEBERES



BENEFICIOS

Reflexión...




II. Modificaciones en Vigencia Año 2015

- **D.S. N° 122, de 2014 (D.O. 24/01/2015)**
 - Prohíbe uso chorro de arena en seco como método de limpieza abrasiva: Agrega artículos 65 bis y 65 ter
 - Entra en vigencia 180 días después de su publicación en Diario Oficial: 23 de Julio de 2015
- **D.S. N° 123, de 2014 (D.O. 24/01/2015)**
 - Modifica disposiciones referidas a Saneamiento Básico, Emplazamiento de Campamentos, Almacenamiento de Sustancias Peligrosas, Elementos de Protección Personal y Agentes Químicos (Límites Permisibles Ambientales y Límites de Tolerancia Biológica)
 - Entra en vigencia 90 días después de su publicación en Diario Oficial: 24 de Abril de 2015



Considerando

1.- Que, el artículo 65 inciso 1° de la ley 16.744 dispone que al Ministerio de Salud le corresponde la competencia general en materia de supervigilancia y fiscalización de la prevención, higiene y seguridad de todos los sitios de trabajo, cualquiera que sean las actividades que en ellos se realicen. Luego, su inciso 3° agrega que le corresponde, también a este Ministerio, la fiscalización de las instalaciones médicas de los demás organismos administradores de la ley, de la forma y condiciones como tales organismos otorguen las prestaciones médicas y de la calidad de las actividades de prevención que realicen.





SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Salud



2015

PROTOCOLO DE VIGILANCIA DEL AMBIENTE DE TRABAJO Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON EXPOSICIÓN A SÍLICE



SEREMI DE SALUD II REGIÓN
16 JUN 2015
RECIBIDO OFICINA DE PARTES

SEREMI DE SALUD
REGIÓN ANTOFAGASTA
17 JUN 2015
RECIBIDO SECRETARIA SEREMI

APRUEBA PROTOCOLO DE VIGILANCIA DEL AMBIENTE Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON EXPOSICIÓN A LA SÍLICE.

EXENTA N° 268

SANTIAGO, 03 JUN. 2015



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud Pública
División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
Departamento de Salud Ocupacional

PROPÓSITO Y OBJETIVO GENERAL DEL PROTOCOLO

Contribuir a disminuir la incidencia y prevalencia de la silicosis, entregando:

- ① Directrices para la elaboración, aplicación y control de los Programas de Vigilancia de los Ambientes de Trabajo donde éstos se desempeñan de los trabajadores y trabajadoras.
 - ② Directrices para la elaboración, aplicación y control de los Programas de Vigilancia Epidemiológicos de la Salud de los Trabajadores Expuestos a Sílice
 - ③ Teniendo presente los principios orientadores y objetivos estratégicos del Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis (PLANESI).
- **Con la finalidad de aumentar la población bajo control y mejorar la eficiencia y oportunidad de las medidas de control en los lugares de trabajo, para evitar el deterioro de la salud de los trabajadores, determinando procedimientos que permitan detectar precozmente a aquellos con silicosis.**



122

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
DEPTO. SALUD OCUPACIONAL
V. [Signature]
GASINETE

3121

ORD. B33 /Nº _____ /

ANT.: Res. Exenta Nº 268 del 03. JUN. 2015.

MAT.: Instruye a **SEREMIS** sobre aplicación de Protocolo de Vigilancia del Ambiente y de la Salud de los Trabajadores con Exposición a Sílice

SANTIAGO, 20 OCT. 2015

DE : **SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA**

Saluda atentamente a Ud.,


[Signature]
DR. JAIME BURROWS OYARZÚN
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA





MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN



**MODIFICA "PROTOCOLO DE VIGILANCIA DEL
AMBIENTE DE TRABAJO Y DE LA SALUD DE
LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A SÍLICE"
APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°
268, DE 2015, DEL MINISTERIO DE SALUD**

EXENTA N° 1059


SANTIAGO, 13 SET. 2016

TÍTULO III DE LA DIFUSIÓN

El Protocolo de Vigilancia del Ambiente de Trabajo y de la Salud de los Trabajadores con Exposición a Sílice, deberá ser conocido por todos los profesionales y funcionarios de los organismos administradores de la ley N° 16.744 relacionados con él, así como por los empleadores de las empresas con presencia de sílice.


Estas últimas empresas deberán difundir, cada dos años, este protocolo a los miembros de los Comités Paritarios y/o Dirigentes Sindicales si corresponde, como asimismo a todos los trabajadores que se desempeñen en lugares de trabajo con presencia de sílice.





CAPÍTULO V.....

**INCORPORA EXPLICITAMENTE LAS
RESPONSABILIDADES DE LOS
EMPLEADORES Y DE LOS ORGANISMOS
ADMINISTRADORES**



TÍTULO V DE RESPONSABILIDADES EMPLEADORES

De acuerdo a lo establecido en los artículos 66 bis y 68 de la ley N° 16.744; artículo 21 del D.S. N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; artículo 184 del Código del Trabajo; artículo 53, del D.S. N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, y en el contexto del Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis, será responsabilidad de los Empleadores:

- a) Tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de salud y seguridad en el trabajo.
- b) Implantar todas las medidas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo que les prescriban las instituciones fiscalizadoras y el organismo administrador de la ley N° 16.744.

C, D, E, F G Y H.....

TÍTULO V DE RESPONSABILIDADES DE LOS OAL Y AD

De conformidad a lo establecido en los artículos 12 letra c) y 72 letra b), ambos de la ley N° 16.744; artículo 2, del D.S. N°40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y Circular N°2.971, de 30 de diciembre de 2013, de Superintendencia de Seguridad Social, y en el marco del Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis, será responsabilidad de los organismos administradores:

- a) Llevar un registro de sus empresas en que existe exposición a la sílice.
- b) Difundir el programa de vigilancia en sus empresas afiliadas o adheridas donde exista exposición a sílice.

C, D, E, F G Y H.....

PROTOCOLO DE VIGILANCIA DEL AMBIENTE DE TRABAJO Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON EXPOSICIÓN A SÍLICE



VIGILANCIA AMBIENTAL




VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES



6.2 EVALUACIONES AMBIENTALES CUANTITATIVAS

Estas evaluaciones deben ser representativas de los niveles de sílice a los que están expuestos efectivamente los trabajadores. Para lograr esto es importante conocer, al menos, los siguientes antecedentes que deben ser aportados por la empresa al organismo administrador, a solicitud de este organismo:

- a) El o los procesos y sus etapas, identificando las etapas críticas.
 - b) Las materias primas, productos intermedios y finales.
 - c) La existencia y número de ciclos productivos.
 - d) Niveles de producción.
 - e) Turnos y horarios de trabajo, así como los ciclos de turnos cuando corresponde.
 - f) La altura geográfica donde están ubicados los sitios o puestos de trabajo a evaluar.
- 

6.4 MEDIDAS DE CONTROL



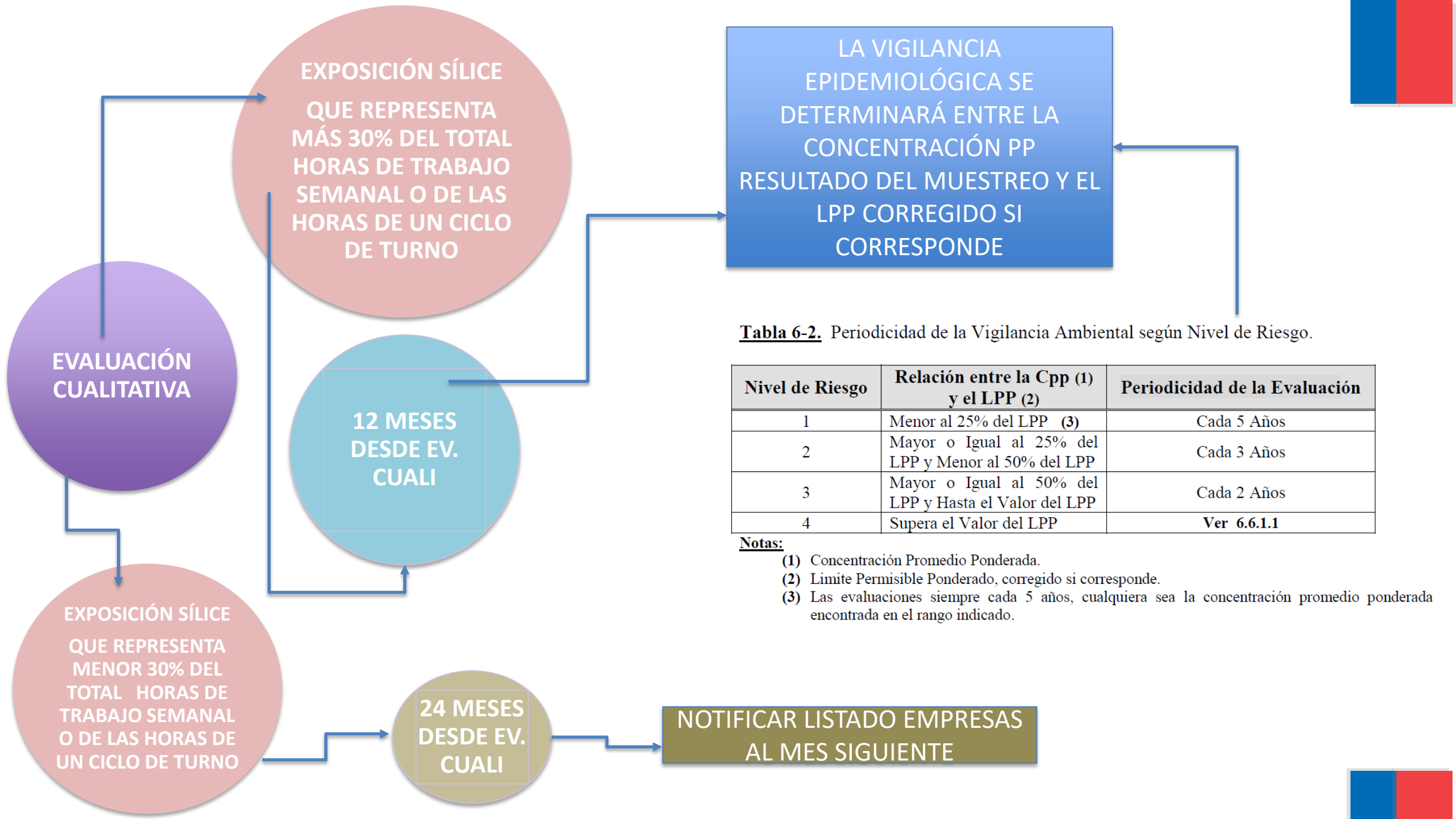
Las medidas que implementen las empresas, ya sea por iniciativa propia o por indicación de los organismos administradores, deberán priorizar las de tipo ingenieril y/o administrativas.

Si persiste el riesgo después de haber realizado todos los esfuerzos en estos ámbitos del control, el riesgo residual se cubrirá con la utilización de protección personal.

DE LA PROTECCIÓN RESPIRATORIA

La selección y utilización de la protección respiratoria, en el contexto de la higiene ocupacional, deberá realizarse tomando como referencia la Guía para la Selección y Control de Protección Respiratoria del Instituto de Salud Pública de Chile, y ser parte de un Programa que deberá considerar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Evaluar el nivel del riesgo.
- b) Identificación donde se requiere su uso.
- c) Adoptar criterios de selección, incluyendo a los trabajadores.
- d) Informar a los trabajadores de que la protección les evitará inhalar material particulado muy fino que contiene sílice.
- e) Capacitación teórica y práctica, de todos los trabajadores que la utilizarán, cualquiera sea su función dentro de la empresa, la que incluirá lo referente a su utilización, mantención, limpieza, almacenamiento y pruebas de chequeo de ajuste rutinario (presión positiva y presión negativa).
- f) Definir plazos y criterios para el recambio de la protección personal o parte de ella, incluyendo las evaluaciones de sílice cristalina existentes.
- g) Mantener un registro de las materias indicadas precedentemente.
- h) Es recomendable que los trabajadores sean evaluados por equipo de salud para identificar a aquellos que no pueden utilizar protección respiratoria por alguna condición de salud.





EVALUACIÓN CUANTITATIVA

PARA EVALUACIÓN CUANTITATIVA LA EMPRESA, A REQUERIMIENTO DEL ORGANISMO ADMINISTRADOR, DEBERÁ ENTREGARLE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ESTOS EFECTOS

TODO LO REFERENTE A PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE MUESTREO SE REGISTRÁ POR EL **MANUAL DE TOMA DE MUESTRAS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA**

LAS EMPRESAS DEBERÁN IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE CONTROL DE INGENIERÍA – ADMINISTRATIVAS Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RIESGO RESIDUAL CON LA EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DE ELLOS.

MUESTRA DE TIPO PERSONAL Y AL MENOS EL 70% DE LA JORNADA

ORGANISMO ADMINISTRADOR TENDRÁ **90 DÍAS**, A CONTAR DEL DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA, PARA REMITIR INFORME A EMPRESA

EMPRESA **TENDRÁ 7 DÍAS**, DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME, PARA COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS TRABAJADORES



6.6 PERIODICIDAD DE EVALUACIONES CUANTITATIVAS

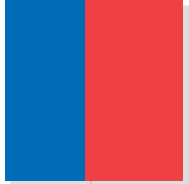
EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LOS AMBIENTES LABORAL

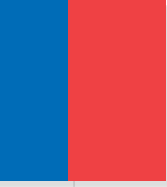
ORGANISMO ADMINISTRADOR TENDRÁ 90 DÍAS, A CONTAR DEL DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA, PARA REMITIR INFORME A EMPRESA

Tabla de la Vigilancia Ambiental
Exposición a Sílice(1)

Nivel de Riesgo	Relación entre la Concentración y el LPP (2)	Periodicidad de la Evaluación
1	Menor al 25% del LPP	Cada 5 años
2	Mayor o igual al 25% del LPP y menor al 50% del LPP	Cada 3 años
3	Mayor o igual al 50% del LPP y hasta el valor del LPP	Cada 2 años
	Supera el valor del LPP	Ver 6.6.1.1

Recepción limpieza con chorro arena: Anual
...do si corresponde





GRACIAS

lorena.ampuero@redsalud.gov.cl
Coordinadora Regional Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis
Unidad de Salud Ocupacional
SEREMI de Salud Antofagasta

